

RESOLUCIÓN Nro. 1544=
11 OCT 2018**Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un servidor público retirado****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018; la Resolución de delegación 0662 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1639 del 12 de septiembre de 2017, se nombró a MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, en el empleo de Asesor Técnico Grado 02, de la Presidencia, en el cual tomó posesión el 21 de septiembre de 2017.

Que mediante Resolución 1447 del 24 de septiembre de 2018 le fue aceptada la renuncia a partir del 1 de octubre de 2018 al cargo Asesor Técnico Grado 02, de la presidencia, en consecuencia, su último día de servicio fue el 30 de septiembre de 2018.

Que el Tesorero del ICETEX está debidamente autorizado para que, en el evento de retiro de la Institución, se descuente de la liquidación a que tenga derecho, la totalidad de las obligaciones crediticias que expresamente haya manifestado.

Que el parágrafo del artículo 10 del Decreto 330 de 2018, establece sobre la BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS: "El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados".

Que el inciso segundo del artículo 7 del Decreto 330 de 2018, establece: "PAGO PROPORCIONAL DE LA PRIMA DE SERVICIOS. (...) También se tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de esta prima cuando el empleado se retire del servicio y haya prestado sus servicios por un término mínimo de seis (6) meses. En este evento la liquidación se efectuará, teniendo en cuenta la cuantía de los factores señalados en el artículo 59 del Decreto Ley 1042 de 1978, causados a la fecha de retiro."

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece sobre la COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO: "Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces".

Que el artículo 1 de la Ley 995 de 2005, dispone: "DEL RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".

Que el artículo 30 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece sobre la PRIMA DE VACACIONES: "Del pago de la prima en caso de retiro. Cuando sin haber disfrutado de sus vacaciones un empleado se retire del organismo al cual estaba vinculado por motivos distintos de destitución o abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima vacacional."

RESOLUCIÓN Nro. 1544-
11 OCT 2018**Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un servidor público retirado**

Que el inciso tercero del artículo 17 del Decreto 330 de 2018, establece sobre la PRIMA DE NAVIDAD: "Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable."

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, los siguientes emolumentos salariales y prestacionales, adeudados al momento de su retiro de la Entidad, así como las siguientes deducciones, de acuerdo con la liquidación efectuada por el Grupo de Talento Humano, la cual forma parte de la presente resolución:

Conceptos Devengados:

CONCEPTO	PERIODO CAUSADO	VALOR
BONIFICACIÓN ICETEX	01 de julio al 30 de septiembre de 2018	\$ 1.450.188
PRIMA DE NAVIDAD	01 de enero al 30 de septiembre de 2018	\$ 4.823.425
PRIMA DE VACACIONES	21 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	\$ 3.166.905
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	21 de septiembre al 30 de septiembre de 2018	\$ 56.396
BONIFICACIÓN ESPECIAL RECREACIÓN	21 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	\$ 397.459
VACACIONES DINERO LIQUIDACIÓN	21 de septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018	\$ 4.644.794
Total Conceptos Devengados		\$ 14.539.167

Conceptos Deducidos:

CONCEPTO	PERIODO CAUSADO	VALOR
SALUD OBLIGATORIA	4% de los ingresos salariales	\$ 2.300
PENSIÓN OBLIGATORIA	4% de los ingresos salariales	\$ 2.300
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Del 16 al 30 de septiembre	\$ 662.000
Total Conceptos Deducidos		\$ 666.600

Neto a pagar:**\$ 13.872.567**

Que por tratarse de retiro de un funcionario es procedente ordenar el pago de prestaciones sociales por acto administrativo, ya que mediante concepto emitido por el Departamento Administrativo de Función Pública No. 20186000109361 del 25 de abril de 2018 estableció que "la nómina está compuesta por los servidores públicos en servicio activo (...)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a favor de MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$14.539.167).

RESOLUCIÓN Nro. 1.544=
11 OCT 2018

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un servidor público retirado

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar a MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, por concepto de retención en la fuente por salario, deducciones de seguridad social y descuentos autorizados por el funcionario, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$666.600).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar se consigne en la cuenta de ahorros No. 0570008870363374 del Banco Davivienda, a favor de MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$13.872.567).

ARTÍCULO CUARTO: Los pagos que se ordenan en la presente resolución se cancelarán con cargo al rubro GASTOS DE PERSONAL certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP EF – 2018 – 001 del 02 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se consigne al FONDO NACIONAL DE AHORRO, identificado con NIT 899.999.284-4, el saldo de auxilio de cesantía, a favor de MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592, correspondiente al período causado.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Secretaría General y en subsidio el de apelación ante el presidente del ICETEX, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los **11 OCT 2018**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA SECRETARIA GENERAL,


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyectó Lina María Camargo Silva - Profesional Grupo de Talento Humano
Liquidó: Javier Rodríguez Montaña - Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó y aprobó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano 



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nro. 1544=

11 OCT 2018

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un servidor público retirado

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día ____ de _____ de 2018, MAURICIO VALLEJO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.788.592 se presentó en el ICETEX con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la presente Resolución, por medio de la cual se le liquida, reconoce y ordena el pago de las Prestaciones Sociales a que tiene derecho conforme a las disposiciones legales vigentes.

Se deja constancia que al notificado se le hizo saber que contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación. De este recurso puede hacer uso en la presente diligencia o dentro de los (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia se firma:

EL NOTIFICADO
C.C. No.

EL NOTIFICADOR